

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**91-OIR-2014: RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**

San Salvador, a las once horas con dieciséis minutos del día ocho de julio de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información presencial No. **Noventa y Uno (91)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ERIKA PATRICIA DELEÓN, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA consistente en: “Prevención de la violencia hacia la mujer, orientación de compañeras de trabajo o mujeres que presentan violencia. ¿Qué es lo que deben hacer ante un caso de violencia?”**

Dicha información por ser presencial es contestada este mismo día en un lapso de 29 minutos con el apoyo de 15 documentos impresos del Instituto y con enlaces de documentos que están en línea en la Biblioteca virtual de ISDEMU y la **NORMATIVA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO** que incluye la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, LEIV y material de prevención de la violencia contra las mujeres.

Para cualquier consulta es el 2510-4100 y el correo electrónico de la oficial de información es [mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv](mailto:mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv) **NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE, A LA UAIP/ISDEMU.**

  
**María Dolores Rosa**  
Oficial de Información.

